



Expediente n.º: 129/2023

Procedimiento: Sesión Extraordinaria Pleno de 6 de julio de 2023.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL DE 6 DE JULIO DE 2023.**

En Sobradiel, siendo las 19 horas y 30 minutos del día 6 de julio de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Ainhoa Gracia Cameo, y con asistencia de los Sres. Concejales:

ASISTENTES	CARGO
Ainhoa Gracia Cameo	Alcalde-Presidente
Francisco Artiaga Pérez	Concejal
Juan Alejandro Carrillo Diarte	Concejal
Jessica Vidal Puigbo	Concejal
Esmeralda Mesa Ruiz	Concejal
Carlos Juez Arruga	Concejal
Jorge Garcés Fuertes	Concejal
Alfredo Marín Ruiz	Concejal
Andrea Ezquerria Barrantes	Concejal

Asistidos de la Secretaria de la Corporación Dña. María del Rosario García-Barceló Fernández, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se verifica que se encuentran presentes un tercio de los concejales que integran la Corporación para la válida constitución del Pleno.

Por tanto, dada la asistencia de nueve de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se abre la sesión por la Presidencia y se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Esta Alcaldía, visto expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 17 de junio de 2023 y, remitida comunicación a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO ARAGONESES PLATAFORMA-ARAGONESISTA.

COMPOSICIÓN

D^a. Ainhoa Gracia Cameo.

D. Francisco Artiaga Pérez.

D. Juan Alejandro Carrillo Diarte.

D^a Jessica Vidal Puigbo.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular D^a. Ainhoa Gracia Cameo.

Suplente D. Francisco Artiaga Pérez.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

COMPOSICIÓN

D^a. Esmeralda Mesa Ruiz.

D. Carlos Juez Arruga.



**SOBRADIEL
AYUNTAMIENTO**

D. Jorge Garcés Fuertes.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ
Titular D^a. Esmeralda Mesa Ruiz.
Suplente D. Carlos Juez Arruga.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO POPULAR
COMPOSICIÓN:
D. Alfredo Marín Ruiz
D^a. Andrea Ezquerro Barrantes.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ
Titular D. Alfredo Marín Ruiz.
Suplente D^a. Andrea Ezquerro Barrantes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (*en los municipios de hasta 5.000 habitantes*) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración el tercer lunes de cada trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre).

SEGUNDO.- La hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, se determinará por la Alcaldía.

TERCERO.- En el momento en que por urgencia o importancia de los asuntos a tratar sea preciso celebrar una Sesión Extraordinaria del Pleno se procederá a su convocatoria.



3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la siguiente composición:

PRESIDENTA

Alcaldesa D^a Ainhoa Gracia Cameo.

VOCALES

Concejal del Grupo Municipal del Partido Aragoneses Plataforma Aragonesista
D. Francisco Artiaga Pérez

Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
D^a Esmeralda Mesa Ruiz

Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.
D. Alfredo Marín Ruiz.

SEGUNDO.- Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen estudio e informe de las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que debe aprobar el Pleno de la Corporación y en especial de la Cuenta General que han de rendir las entidades locales.

TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.

CUARTO.- La Comisión Especial de Cuentas podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.



QUINTO.- Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

SEXTO.- Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía Presidencia se propone al Pleno en Sesión Extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados:

Centro de Salud de Casetas: D^a Esmeralda Mesa Ruiz.

Consejo Escolar: D^a Esmeralda Mesa Ruiz.

Mancomunidad de Depuración de Aguas de Entorno Oeste de Zaragoza: D^a Ainhoa Gracia Cameo.

ADRAE: D. Alfredo Marín Ruiz

Emergencias 112: D^a Esmeralda Mesa Ruiz.

Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Zaragoza: D. Alfredo Marín Ruiz.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el nombramiento de los representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DEDICACIÓN PARCIAL AL CARGO DE ALCALDESA-PRESIDENTA.

Considerando lo dispuesto en el **Art. 75.2 de la Ley de Bases de Régimen Local**, *“Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen su cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones Locales la cuota empresarial que corresponda. Dichas retribuciones no podrán superar los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que llevan aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos que deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones.*



Considerando lo dispuesto en el **artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local**, Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el informe de Secretaría de 4 de julio de 2023.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar que la alcaldía Presidencia desempeñe su cargo con dedicación parcial con unas retribuciones anuales de 4.672,14 euros (incluidos IRPF y Seguridad Social). En esta cantidad estarán incluidos las dietas de asistencia a reuniones (que no cobrará al margen). Quedan excluidos de esta cantidad los gastos de kilometraje que se retribuirán a 0,19 euros por kilómetro de conformidad con las cuantías previstas por el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo plenario se adopta sin perjuicio de que su aprobación se asigna con efectos retroactivos a fecha de 26 de junio de 2023.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta de la resolución de alcaldía de 4 de julio de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1, a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo y en el artículo 28.2, a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir, o de entre los Concejales.

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en lo supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.



**SOBRADIEL
AYUNTAMIENTO**

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales que sustituirán a esta Alcaldesa, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Artiaga Pérez
Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Esmeralda Mesa Ruiz.
Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Alejandro Carrillo Diarte.
Cuarto Teniente de Alcalde: D. Alfredo Marín Ruiz.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre

Todos los concejales se dan por enterados.

7. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Se da cuenta de la resolución de alcaldía de 4 de julio de 2023.

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.



**SOBRADIEL
AYUNTAMIENTO**

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Delegar en los miembros de la Corporación que se indica las atribuciones que a continuación se expresan:

-Doña Ainhoa Gracia Cameo. Delegación de Personal, Cultura, Infancia, Servicios Sociales, Asociaciones e Igualdad.

-D. Francisco Artiaga Pérez. Delegación de Urbanismo, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y relaciones con la Comunidad de Regantes, Patrimonio rural, Medio Ambiente y Emergencias.

-D. Juan Alejandro Carrillo Diarte. Delegación en Piscinas, Instalaciones Deportivas, Deportes, Alumbrado y Participación Ciudadana.

-D^a. Jessica Vidal Puigbo. Delegación en Festejos, Bienestar Social, Nuevas Tecnologías y Turismo.

-D^a Esmeralda Mesa Ruiz. Delegación en Educación, Sanidad, Consumo, Cementerios, y Protección Civil.

-D. Carlos Juez Arruga. Delegación en Obras, Infraestructuras, Vivienda y Empleo.

- D. Jorge Garcés Fuertes. Delegación en Escombros, Residuos, Basuras, Limpieza Viaria y Tráfico.

- D. Alfredo Marín Ruiz. Delegación en Transporte, Industria y Comercio.

- D^a Andrea Ezquerro Barrantes. Delegación en Juventud y Delegación específica Festejos, Fiestas de San Marcos.

SEGUNDO.- Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.



**SOBRADIEL
AYUNTAMIENTO**

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.
Todos los concejales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 19:45 horas del día 6 de julio de 2023, de lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí, el Secretario-Interventor
MARIA R. GARCÍA-BARCELÓ FERNÁNDEZ

VºBº del Alcaldesa-Presidenta
AINHOA GRACIA CAMEO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE